

EL FETICHISMO POLÍTICO ANTE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA EN MÉXICO

Political Fetishism Before the Participatory Democracy in Mexico

Enoc Francisco MORÁN TORRES*
Rosa Isela GUTIÉRREZ MOLINA**

Sumario:

I. Introducción II. Democracia participativa III. Fetichismo del poder en la democracia participativa
IV. Conclusiones V. Fuentes de consulta

Resumen: *La democracia participativa en México se ha visto afectada no solo por el desconocimiento de los ciudadanos respecto a los mecanismos y el sistema de políticas públicas, sino por la falta de información y la escasa atención por parte de quienes gobiernan. Y ¿cuál es el objetivo de ello? El deseo de ejercer el poder sin el contrapeso popular, lo cual, tiene como causal que exista una falta de participación ciudadana. Después de numerosas investigaciones realizadas por reconocidos investigadores, profesores e incluso filósofos, se aproxima la conclusión de que la democracia, en sí, es ficticia, pues, pese a que se está en pleno siglo XXI, aún se cree en el sufragio, mecanismo de participación ciudadana, como la única manera de incidir en decisiones que, sin duda, concierne a todos los ciudadanos más allá de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales. Esta creencia continúa permitiendo que quien ejerce el poder obvие los límites jurídico-políticos y se genere un retroceso en los avances democráticos que se pregonan; en muchos de los casos se corre el riesgo de caer en un sistema autoritario y el ciudadano, dentro de dicho sistema, se limita a ser espectador del ámbito público. Por lo anterior, la presente aportación abordará el tema de participación ciudadana, analizando los avances y retrocesos históricos que se han analizado a lo largo de los años, así como las diferencias y la relación que existe respecto a otro tipo de dimensiones de la democracia.*

Palabras clave: *Democracia, democracia participativa, autoritarismo, fetichismo del poder.*

Abstract: *Participatory democracy in Mexico has been affected not only by citizens' lack of knowledge about the mechanisms and system of public policies, but also by the lack of information and the scant attention paid by those who govern. And what is the objective of this? The desire to exercise power without a popular counterweight, which undoubtedly has as its cause a lack of citizen participation. After numerous investigations carried out by renowned researchers,*

* Doctor en Derecho, egresado con mención honorífica del Programa de Doctorado Interinstitucional en Derecho, inscrito en el PNP de CONACYT; Líder del Cuerpo Académico UCOL-CA-72 "Derecho Constitucional"; Perfil PRODEP; Miembro del Sistema Nacional de Investigadores Nivel I del CONACYT; enocmoran@ucol.mx

** Estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad de Colima; colaboradora en el ámbito de investigación con el Cuerpo Académico UCOL-CA-72 "Derecho Constitucional" como investigadora en formación; rgutierrez18@ucol.mx.

professors and even philosophers, the conclusion is coming that democracy, in itself, is fictitious, since, despite the fact that we are in the middle of the 21st century, there is still belief in suffrage, a mechanism for citizen participation, as the only way to influence decisions that, without a doubt, concern all citizens beyond social, economic, political and cultural conditions. This belief allows those who exercise power to ignore the legal-political limits and generate a backward step in the democratic advances that are being proclaimed; in many cases there is a risk of falling into an authoritarian system and the citizen, within this system, is limited to being a spectator of the public sphere. Therefore, this contribution will address the issue of citizen participation, analyzing the historical advances and setbacks that have been analyzed over the years, as well as the differences and the relationship that exists with respect to other kinds of democratic dimensions.

Keywords: *Democracy, participatory democracy, authoritarianism, power fetishism.*

En nuestro tiempo, el Estado ha llegado a ser una máquina formidable que funciona prodigiosamente, de una maravillosa eficacia por la cantidad y precisión de sus medios. Plantada en medio de la sociedad, basta con tocar un resorte y operan fulminantes sobre cualquier trozo del cuerpo social.

José Ortega y Gasset

I. Introducción

La democracia participativa en México se ha visto afectada no solo por el desconocimiento de los ciudadanos respecto a los mecanismos y el sistema de políticas públicas, sino por la falta de información y la represión por parte de los que nos gobiernan. Y ¿a qué factor obedece esa situación? Al deseo de poder que tiene como causal que exista una falta de participación ciudadana. Diversas investigaciones, realizadas por reconocidos investigadores, profesores e incluso filósofos, se aproximan a la conclusión de que la democracia, bajo la construcción política mexicana en sí, es ficticia. Ello, en virtud de que, a pesar de ubicarnos en pleno siglo XXI, aún se concibe al sufragio como la única manera que tiene el gobernado para incidir en decisiones que concierne a todos los ciudadanos de todas las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales. Esto permite que quien ejerce el poder obvие los límites jurídico-políticos y se genere un retroceso en los avances democráticos que se pregonan. En muchos de los casos se corre el riesgo de caer en un sistema autoritario y el ciudadano limita a ser espectador del ámbito público. A partir de la tesis anterior, la presente investigación aborda el tema de participación ciudadana analizando los avances y retrocesos que se han presentado a lo largo de los años del México moderno, así como las diferencias y la relación que existe respecto a otro tipo de formas de democracia.

II. Democracia participativa En México

En México, al menos en los últimos 30 años¹, se ha vivido una transformación dentro del sistema electoral en el ámbito administrativo y en el jurisdiccional. Gracias a ello se ha logrado pasar

¹ Se considera a partir del año 1990, con la creación del otrora Instituto Federal Electoral, sin obviar las reformas electorales de 1993 y 1996 que sentaron la bases para contar con un órgano administrativo y jurisdiccional en materia electoral: el citado Instituto y finalmente, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

de un sistema de partido hegemónico a un sistema² de representación con mayores atisbos democráticos, todo esto, mediante cambios institucionales que han permitido una mayor organización dentro del Estado, la ciudadanización y judicialización de los procesos electorales y el incremento de la participación de los ciudadanos en los citados procesos. Anteriormente, los partidos de izquierda y de derecha apenas tenían una modesta representación política, donde las asociaciones civiles eran casi inexistentes (incluidas las empresariales, a las que poco se respetaba) y en el que los movimientos sociales más importantes estaban en abierta confrontación con el Estado, solo podía impulsarse una participación institucionalizada simbólica y ficticia³.

Hoy en día en México y los demás países latinoamericanos, aún suele ser difícil hablar de democracia, pues pese a los cambios y mejoras que han surgido a lo largo de los años, puede ser que en realidad estemos ante un sistema más sofisticado de autoritarismo en el que los regímenes democráticos se simulan y se reducen a imperfectas democracias electorales que generan ingobernabilidad.

De hecho, en términos de Fernando Patrón Sánchez, en países presidenciales como México la distribución del poder ha tendido hacia alguno de los extremos del autoritarismo o la anarquía, y más difícilmente logra ubicarse y sostenerse en el punto de equilibrio democrático. Cuando el Ejecutivo cuenta con mayorías en el Congreso, logra concentrar un poder excesivo, lo que puede degenerar en una autocracia. Pero si tiene menos presencia en el Congreso, puede derivar en un conflicto de poderes⁴.

Otro de los temas que en gran medida afectan la democracia en México —y que es necesario retomar, pues representa un parámetro para determinar qué es la justicia y qué sociedades son más justas o menos justas— es la afectación hacia los derechos fundamentales, entendiendo estos, dice Ferrajoli, como “todos aquellos derechos subjetivos que corresponden universalmente a todos los seres humanos en cuanto dotados del estatus de personas, de ciudadanos o personas con capacidad de obrar”⁵. Pues si bien es cierto, las personas que menos tienen son las más afectadas al no brindarles la información necesaria para ejercer sus derechos, incumpliendo con ello el Estado mexicano con su obligación de promover los derechos humanos, consagrada en el artículo 1 de la Constitución General de la República.

En ese sentido, la propia Constitución prevé la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social⁶, etc, lo que nos permite darnos cuenta de que actualmente las sociedades de nuestro tiempo son pluralistas, esto quiere decir que existe una diversidad de religiones, culturas, razas..., lo que conlleva a que constantemente exista discrepancia en la manera de pensar o actuar y dificulte no solo alcanzar consensos sino, en muchos de los casos, el propio diálogo. Para que se pueda dar una convivencia pacífica entre personas que difieren en cuestiones políticas, religiosas, económicas,

² GARCÍA REYES, Christian Uziel, *Los partidos políticos y las elecciones en México: del partido hegemónico a los gobiernos divididos*. Estudios políticos, México, núm. 19, 2010, p. 137, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16162010000100007&lng=es&tlng=es, (consultado el 14 de agosto de 2020).

³ J. OLVERA, Alberto, *La participación ciudadana y sus retos en México*, 2009, p. 7, http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/5/images/b/Olvera_Entregable_2.pdf (consultado el día 06 de marzo de 2020).

⁴ REVUELTA VAQUERO, Benjamín y PATRÓN SÁNCHEZ, Fernando, *Democracia Participativa, Visiones, avances y provocaciones*, México, IFE, 2010, p. 98.

⁵ MEJÍA R. Joaquín A, *Aportes teóricos para promover los derechos sociales desde el pensamiento de Luigi Ferrajoli*, México, Casa San Ignacio, 2012, p. 37.

⁶ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Artículo 10., Última Reforma DOF 06-03-2020, p. 1, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf (consultado el 5 de marzo de 2020).

por mencionar algunas de sus dimensiones, es importante destacar que existen los derechos fundamentales como un marco jurídico común de convivencia que caracteriza a un país democrático y que si bien es cierto no se protegerán por decreto también lo es que cimentan las bases para su conocimiento, exigibilidad y garantía.

Por otro lado, el término democracia, no es un tema nuevo o una ocurrencia de la sociedad contemporánea, sino que desde hace siglos es estudiado y analizado, sobre todo, desde una perspectiva política. En el caso mexicano, al escuchar el término *democracia*, se piensa en políticas públicas o en los distintos partidos políticos que existen en nuestro país, lo cual no es del todo incorrecto, sin embargo, es importante recordar y tener presente el devenir los términos y conceptos implicados, considerando que han aparecido en distintas etapas históricas, altamente convulsionadas y que generaron cambios trascendentales en la historia de México.

Con la finalidad de incursionar en lo aseverado con antelación, es importante remontarse a los regímenes habidos durante los últimos 300 años. Durante la época de la Colonia, se vivía bajo un régimen monárquico, en el que todo el poder se concentraba en una sola persona, sin que pudiera ser juzgada o cuestionada. Ello impedía advertir algunos visos de democracia o de políticas públicas en beneficio de la población. Sin embargo, se dio una transición, distintos pueblos hicieron un llamado para luchar en contra de las monarquías absolutistas. Después de luchas, revoluciones y muchos años más, se transitó a un régimen con mayores tintes democráticos, conformado por un pluralismo político y social.

En esa tesitura, no es dable obviar que las referidas luchas no solo fueron en aras de la limitación del poder, *per se*, sino de los derechos de la persona humana entre los que se encontraban aquellos de participación política que fueron los pioneros para la construcción de concepciones democráticas, construidas desde abajo y debido a las luchas sociales. Giovanni Sartori escribe: “la democracia sería una palabra muy pobre si no fuera definida por los campos de batalla en los que tantos hombres y mujeres combatieron por ella”⁷.

Por lo anterior, es importante recordar el significado de la palabra *democracia* al ser este el objeto de estudio de la presente aportación académica. Su significado literal viene del griego y significa poder (*kratos*) del pueblo (*demos*)⁸, es decir, *gobierno del pueblo* o en todo caso *poder del pueblo*. Abordar el tema de la democracia conlleva a considerarla como un *ethos*, un modo de vivir y convivir y, por lo tanto, como una condición general de la sociedad⁹ o mejor dicho, la *conditio sine quanon* para que la persona pueda acceder a un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo, tal y como lo prescribe el inciso a) de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. No obstante, los problemas de la democracia van más allá de la resolución de su raíz etimológica.

En efecto, no es factible obviar que la democracia conlleva una aplicación compleja que implica la participación de toda una sociedad en el ámbito público. Por lo que resulta errónea la concepción de que la democracia se limita exclusivamente a la emisión del sufragio como único mecanismo para incidir en el poder político, por lo que se desconocen las diferentes dimensiones que la misma posee. La exigibilidad de la democracia fortalece los regímenes democráticos.

Al caso, Norberto Bobbio precisa que por régimen democrático se entiende a un conjunto de reglas procesales para la toma de decisiones colectivas en el que está prevista y pronunciada la

⁷ TOURAINE Alain, *¿Qué es la democracia?*, México, EFE, 1995, p. 19.

⁸ SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, México, UNAM, 1993, p.3, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1135/5.pdf> (consultado el 06 de marzo de 2020).

⁹ SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 2007, p. 19.

más amplia participación posible de los interesados¹⁰; sistema que nos dice quién puede tomar decisiones, qué procedimiento se debe llevar a cabo y si es aceptada o no esa decisión, todo ello con la participación de los individuos que integran la sociedad. La democracia necesita de revoluciones silenciosas, que el ciudadano tome acción y se involucre.

Ahora bien, difícilmente una persona que escucha hablar de democracia centra su pensamiento en el pueblo, pues durante años, esa democracia se ha visto reflejada únicamente en los intereses de los gobernantes, lamentablemente no existe una relación política entre ambos. Rousseau contrastantemente presenta esa relación política como

aquella en la cual los súbditos son todos igualmente cercanos al soberano, más aún físicamente coincidentes con él, ya que ciudadano legislante y súbdito obediente son la misma persona: “el soberano de la nación [la reunión de los ciudadanos] conoce solo el cuerpo de la nación sin distinguir a ninguno de los individuos que la componen”¹¹.

Como se mencionó en el párrafo anterior, el ciudadano limita su papel dentro del sistema y no asume un rol protagónico y activo. Sin duda, es necesario y sustancial que todos los ciudadanos tomen parte en cuestiones públicas o que son del interés de todos, pues de esta manera se hacen escuchar en la toma de decisiones de los detentadores del poder político, quienes asumen, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, las decisiones que consideren son las más adecuadas, pero sin considerar a aquellos a quienes afectará dicha decisión.

En una encuesta elaborada en el año 2009 por el estudio Latinobarómetro que es producido por la Corporación del mismo nombre, a través de la pregunta: “¿Diría Ud. que está Muy satisfecho, Más bien satisfecho, No muy satisfecho o Nada satisfecho con el funcionamiento de la democracia en (país)?”¹², se vio reflejado que en México del 90% de la población únicamente el 28% se encontraba satisfecho con la democracia en el país (véase la tabla 1.1) y en el año 2018, de un 50% solo el 16% de la población reaccionaron de manera satisfactoria (véase la tabla 1.2)¹³. Mientras el apoyo a la democracia es un indicador del tipo de régimen, la satisfacción con la democracia es un indicador de desempeño. Está claro que tenemos un problema en nuestro país, pues si no hay un régimen democrático satisfactorio escaseará la intervención ciudadana.

En contraste, de acuerdo con Hans Kelsen la autocracia se identificaría con un “proceso descendente” del ejercicio del poder político: el inicio está en el vértice, está en el poder del autócrata que se impone, y que a través de un sistema de encargos desde lo alto procede hasta la base, es decir, hasta el nivel de los súbditos que están privados de cualquier poder y derecho¹⁴. Desde esta perspectiva, debería ser claro que la autocracia consiste en que el poder se ejerce únicamen-

¹⁰ BOBBIO, Norberto, *El futuro de la democracia*, 3ª ed., México, EFE, 2001, p. 18.

¹¹ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José F., *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, México, FCE, 1996.

¹² Corporación latinobarómetro, *Informe 2009*, Santiago de Chile, 2009, p. 37 http://www.latinobarometro.org/documentos/latbd_latinobarometro_informe_2009.pdf (consultado el día 06 de marzo de 2020).

¹³ Corporación latinobarómetro, *Informe 2018*, Santiago de Chile, 2018, p. 35, file:///D:/Descargas/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO%20(1).pdf (consultado el día 06 de marzo de 2020).

¹⁴ SALMORÁN VILLAR, María de Guadalupe, *Poder, democracia y derechos*, México, UNAM, 2019, pp. 68-69, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5703/24.pdf>, (consultado el día 14 de agosto de 2020).

te por un solo individuo que no se encuentra sometido a ningún tipo de limitación y que deja de lado la opinión de los que son inferiores a él.

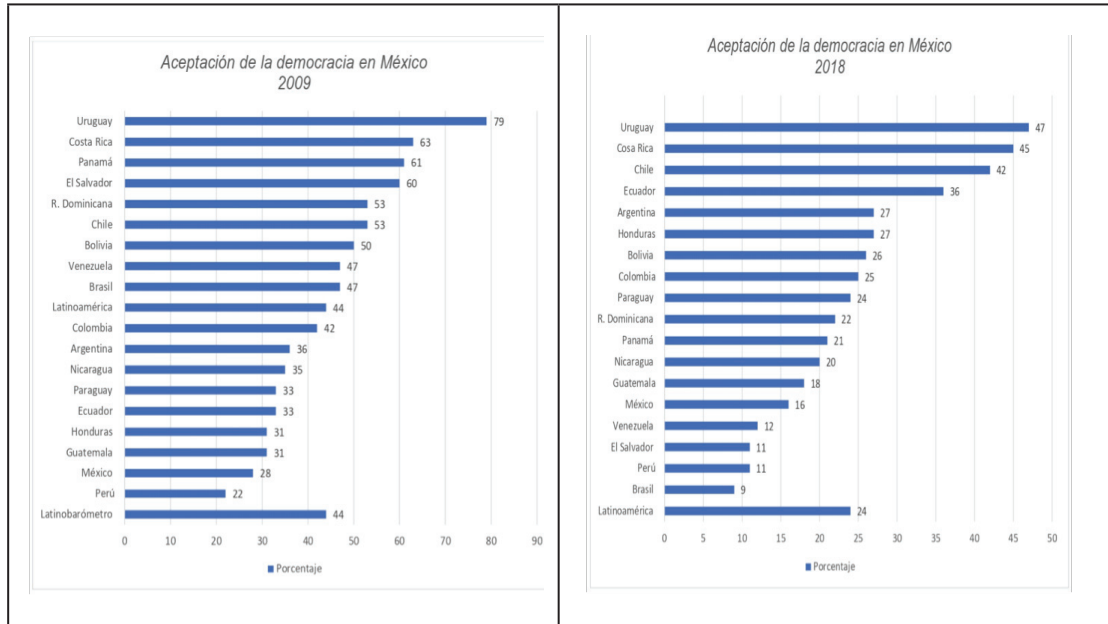


Tabla 1. 1

Fuente: Latinobarómetro 2009.

Tal como se muestra en la gráfica (fig. 1.1), el índice de aceptación de la democracia en México en 2009 es del 28% de 90% que es el total.

Tabla 1.2

Fuente: Latinobarómetro 2018.

Tal como se muestra en la gráfica (fig. 1.1), el índice de aceptación de la democracia en México en 2018 es del 16% de 50% que es el total.

A partir de lo anterior, se produce la interrogante siguiente, si no es bajo los parámetros de un régimen autocrático ¿Qué tipo de democracia tenemos en nuestro país? Durante años, se ha estudiado qué es la democracia y con esto, se desprenden una serie de definiciones que ya se abordaron en los párrafos anteriores y éstas, remiten a distintos tipos de democracia que, sin ser lo mismo, se relacionan y, por tanto, resulta importante aprender a diferenciarlos.

Aunado a lo anterior, Raúl Olmedo Carranza manifiesta que la democracia electoral o representativa es la que todos ejercemos cada tres años o cada seis años. Es una democracia representativa porque elegimos a quienes van a representarnos; depositamos en esos representantes nuestra capacidad de decisión a través de los gobiernos y del Congreso¹⁵. Por su parte, la democracia representativa es la que la sociedad ejerce cotidianamente con base a la toma de decisiones constantes en aquellos ámbitos que son los más cercanos a la comunidad¹⁶.

De lo anterior, es dable precisar que la democracia participativa implica la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas. Ello hace referencia a que deben ejercer su derecho de participación, decisión, expresión y soberanía, no solo el derecho a votar cada tres

¹⁵ OLMEDO CARRANZA, Raúl, Democracia electoral y democracia participativa. En AGUILAR, Luis F. *et al.* Ciclo de conferencias. México: IFE, 1992, p. 272, <file:///D:/Descargas/democracia-electoral-y-democracia-participativa.pdf> (consultado el 06 de marzo de 2019).

¹⁶ *Ibidem*, p. 273.

o seis años por municipales, gobernadores, legisladores locales y/o federales y presidente de la república, según en cada caso corresponda.

En consistencia con lo anterior, la democracia directa hace referencia a los distintos mecanismos de participación que permiten al gobernado de manera directa incidir en asuntos de interés público, a través del plebiscito, referéndum, consulta ciudadana, consulta popular y revocación del mandato por mencionar algunos de los mecanismos más usuales, las cuales han sido poco usados a lo largo de la historia moderna de México. Sin embargo, permiten a los ciudadanos incidir en la vida pública y en la vigilancia de los órganos del Estado, aunque estos, de cierta manera, limiten el horizonte de la democracia participativa.

Por lo mencionado con antelación, es pertinente especificar un par de mecanismos de participación directa que, de cierta manera, le permiten al gobernado incidir en la vida sociopolítica. Por un lado, a partir del siglo IV a.c., las autoridades romanas recurrieron al *plebiscitum* para legitimar sus decisiones ante la asamblea de los plebeyos. Posteriormente, la práctica del plebiscito fue utilizada para definir problemas de soberanía¹⁷. Actualmente es factible percatarse de que el plebiscito tiene la peculiaridad de ser una institución a través de la cual los ciudadanos valoran determinados actos de gobierno con el objetivo de aprobarlos o no. El plebiscito sirve para que los ciudadanos decidan entre aceptar o rechazar una propuesta que concierne a la soberanía¹⁸. Por otro lado, el referéndum, como otro mecanismo común de participación directa, es aquel a través del cual la ciudadanía manifiesta su aprobación o rechazo a una decisión del gobierno.

Ahora bien, es bastante común que exista una confusión entre democracia directa y democracia participativa, pero se debe tomar en cuenta que son conceptos que suponen un significado distinto. No obstante, la democracia directa se encuentra inmersa en la democracia participativa, pues esto implica la participación de la ciudadanía a través de los mecanismos públicos referidos *ut supra*. A pesar de esto, el punto diferencial se encuentra en las maneras en que se puede desarrollar cada tipo de democracia, pues no solo es a través de los mecanismos que ya se mencionaron sino por medio de huelgas o manifestaciones que permiten que la sociedad intervenga en cuestiones políticas haciendo valer sus derechos consagrados en la carta fundamental que es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En virtud de lo anterior, cabe resaltar que la Carta de la Organización de Estados Americanos, en su articulado, específicamente el tercero, consagra como principio un ejercicio efectivo de democracia. A la letra menciona que la solidaridad de los Estados americanos y los altos fines que con ella se persiguen, requieren la organización política de los mismos sobre la base del ejercicio efectivo de la democracia representativa¹⁹. Sin duda, la democracia ha quedado asentada en una importante cantidad de documentos de carácter internacional.

Por otro lado, es pertinente identificar dos modalidades en que se puede presentar la democracia participativa, los teóricos refieren: la institucionalizada y la no institucionalizada. Es ins-

¹⁷ HERNÁNDEZ, Gonzalo Julián, *Formas de participación ciudadana "El plebiscito"*, México: Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, 1992, p. 3, <http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/GonzaloJulianRosaHernandez.pdf>

¹⁸ PRUD HOMME, Francois Jean, *Consulta popular y democracia directa*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, México, IFE, 1997, p. 24.

¹⁹ Organización de Estados Americanos, http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp (consultado el 06 de marzo de 2019).

titucionalizada cuando busca influir en procesos de decisión relacionados con temas de interés público mediante mecanismos institucionalizados, como el voto.

En ese sentido, se pueden identificar dos tipos de participación ciudadana institucionalizada. La primera es la que realizan los ciudadanos para incidir en la conformación de los órganos de gobierno mediante la selección de sus representantes en votaciones y la segunda tiene que ver con la posibilidad de incidir en el diseño de políticas públicas y en la aprobación de leyes y reglamentos²⁰. Esto se lleva a cabo a través de instrumentos que permiten la intervención directa de los ciudadanos.

Por otra parte, la participación ciudadana no institucionalizada se ve reflejada cuando se basa en protestas y manifestaciones a favor o en contra de políticas públicas y disposiciones gubernamentales²¹.

En virtud de lo expresado con antelación, resulta factible plantearse dos preguntas más: ¿Existe una democracia participativa real en México? ¿México posee un régimen democrático o autocrático? A partir de la década de los cuarenta, el sistema político mexicano se caracterizó por lo que se ha dominado “hiperpresidencialismo”²², que consistió en la capacidad del Poder Ejecutivo de atravesar a los otros dos poderes y los otros niveles de gobierno, ejerciendo un poder que excedía sus facultades institucionales legales y que cancela los mecanismos institucionales legales creados para compartir y contrabalancear el poder²³.

La primera respuesta que dio el gobierno hacia esta crisis fue la elaboración de una reforma política electoral. En 1977 se modificaron algunos artículos de la Constitución mexicana para permitir la inclusión de nuevos partidos políticos al sistema y abrir los cauces en la participación política institucional. A esta reforma le siguieron la de 1986, 1989-1990, 1993 y 1996, las cuales cimentaron las bases de unas elecciones limpias y equitativas. Sin duda alguna, podemos decir que estas reformas fueron el comienzo de la transformación del régimen y de la apertura del sistema político mexicano²⁴.

Después de la experiencia de un partido hegemónico y de un sistema político en crisis, surgieron una serie de mecanismos que le permitieron al gobernado ser partícipe activo en la toma de decisiones y defender sus derechos, a través de lo que se denomina *democracia participativa*, la cual exige que tanto los actores políticos como los ciudadanos conozcan sus derechos y obligaciones. El ciudadano pasó de ser mero espectador a ser artífice en la toma de las decisiones políticas del ámbito público. Por lo que la democracia representativa ha tenido que coexistir con la democracia participativa.

No obstante, la transición no ha sido sencilla. En el tema de los mecanismos de participación ciudadana, numerosos estudios demuestran que únicamente en 18 entidades de la República mexicana existe una ley de participación ciudadana, lo que conlleva a carecer de información y generar dudas respecto a cómo se regula una democracia participativa o cómo es que el ciu-

²⁰ BRAVO ESCOBAR, Enrique, *Mecanismos de participación ciudadana en perspectiva comparada*, México: UNAM, 2014, p. 281, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5099/10.pdf> (consultado el 06 de marzo de 2019).

²¹ *Ibidem*, p. 282

²² SERRANO RODRÍGUEZ, Azucena, *La participación ciudadana en México*, México, UNAM, 2015, p. 98, <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n34/n34a5.pdf> (consultado el 06 de marzo de 2019).

²³ CASAR, M. A., “Las bases político-institucionales del poder presidencial”, en *Política y Gobierno*, núm. 1, México, CIDE, 1996, vol. III, p. 81-82.

²⁴ SERRANO RODRÍGUEZ, Azucena, *op. cit.*, p. 104.

dadano la puede experimentar y/o impulsar sino se cuenta con la estructura normativa que permita el acceso a dichos mecanismos.

De hecho, aún es necesario que se promulguen leyes que permitan a los ciudadanos intervenir en el campo público mediante figuras jurídicas de participación, pues la democracia es el denominador común de las cuestiones políticas y es necesario que siga habiendo una evolución en ella y una cultura política que permita esclarecer sus procesos, principios y valores, entendiéndola como un conjunto de actitudes, normas y creencias compartidas por los miembros de una determinada unidad social y que tienen por objeto los fenómenos políticos²⁵.

III. Fetichismo del poder en la democracia participativa

Uno de los problemas más grandes que acontecen en el México actual es el fetichismo político, el cual ocasiona en gran medida una desconfianza hacia los actores políticos. Esto, sin duda, genera además injusticia, desigualdad, inseguridad, pero sobre todo una falta de participación ciudadana. En palabras de Enrique Dussel, la corrupción originaria de lo político que denominamos el *fetichismo del poder* consiste en que el actor político cree poder afirmar su propia subjetividad por encima de la institución en la que cumple alguna función —como la sede o la fuente del poder político²⁶. Este fenómeno ocasiona que exista un autoritarismo que limita a la sociedad a obedecer la *razón del Estado*.

Pero ¿no forma parte del Estado el pueblo? Vivimos en una sociedad aristocrática en decadencia, lo que implica que los que creen tener el poder hacen uso de este para sus propios fines, sus fines de grupo y/o de una élite y se encuentran inmersos en la frase *el Estado soy yo*, cuando, constitucionalmente hablando, el artículo 39 de la propia Constitución prevé: La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno²⁷.

Por ello, es importante analizar por qué el descenso de la participación ciudadana en materia electoral (*democracia participativa*). En México, en el año 2018, en la elección presidencial únicamente el 63.42 %²⁸ de la población emitieron su voto, quedando sin voz y voto el 36.58% del resto de la población. En este sentido, la corrupción es doble: por un lado, el gobernante, quien se cree sede de la soberanía del poder y, por otro lado, la comunidad política que se lo permite²⁹. Sin embargo, el Instituto Nacional Electoral (INE), institución autónoma encargada constitucionalmente del desarrollo de las elecciones federales en México, declaró que fue un porcentaje bastante elevado, pues pese a que no acudieron el 100 % de los ciudadanos, si fue una mayoría considerable comparándola con años anteriores.

En *Democracia Participativa, Visiones, avances y provocaciones* de Benjamín Revuelta Vaquero³⁰ se menciona que el concepto de participación ciudadana entendida como la asistencia a

²⁵ BOBBIO, Norberto, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 1981, p. 470.

²⁶ DUSSEL, Enrique, *20 tesis de política*, México, Siglo XXI, Centro de cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, 2006, p. 13.

²⁷ *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, art. 39, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

²⁸ Instituto Nacional Electoral, *Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones del Proceso Electoral 2017-2018*, México, 2018, <https://siceen.ine.mx:3000/#/participacion-ciudadana> (consultado el 06 de marzo de 2019).

²⁹ DUSSEL, Enrique, *op. cit.*, p. 14.

³⁰ REVUELTA VAQUERO, *op. cit.*, p. 31

las urnas se ha mantenido en niveles similares, cuantitativamente hablando, desde la época del partido hegemónico, es decir, desde el año 1976.

En síntesis, la participación de los ciudadanos es sustancial porque modera y controla el poder de los políticos y porque la sociedad se hace escuchar en la toma de decisiones³¹. Sin embargo, es necesario que las cifras cambien y que el ciudadano participe simétricamente para que se logre llegar a consensos, es decir, acuerdos producidos por el consentimiento de todos los miembros de un grupo o entre varios, pues el consenso es un poder comunicativo que logra que los ciudadanos se conviertan en una muralla que logra proteger y les permite opinar, decidir y, producir cosas nuevas y positivas. Para que esto sea posible y se pueda llegar a consensos válidos y reales, es necesario respetar los criterios, valores, opiniones y aspiraciones diferentes de las propias.

En la modernidad eurocéntrica, desde la invasión hasta la posterior conquista de América en 1492, el pensamiento político identifica el poder con la *dominación*, ya presente en Nicolás Maquiavelo, Thomas Hobbes y tantos otros clásicos, incluyendo a Majaíl Bakunin, L. Trotski, Vladimir Ilyich Lenin o Max Weber —cada uno con diferencias conceptuales importantes³². Sin embargo, en pleno siglo XXI, esa idea de poder aún persiste, lo que representa, además, que exista una obediencia y por lo tanto un atropello hacia los gobernados.

En *Economía y sociedad*, Max Weber describe la obediencia como la acción del que obedece, la cual ocurre como si el contenido del mandato se hubiera convertido, por sí mismo, en máxima de su conducta, sin tener en cuenta la propia opinión sobre el valor o desvalor del mandato como tal³³. Es decir, el ciudadano se deja dominar actuando bajo la ejecución de las órdenes y mandatos que, a través de la vigilancia o el miedo engendrado, son autocontrolados y autocensurados. Por lo que existe eso que llamamos *dominación*.

José Fernández Santillán precisa tres causas fundamentales de conflictos intrínsecos a la naturaleza humana y los describe de la manera siguiente: la competencia, que impulsa a las personas a combatir por la posesión o control de otras personas y bienes; la desconfianza, que les incita a defenderse mediante la ofensa; la gloria, que los estimula a combatir por la reputación. Pero, ante todo, aquello que los incita al conflicto permanente es el inagotable deseo de poder³⁴.

Un claro ejemplo de lo anterior, es la disputa interna y externa que existe entre los distintos partidos políticos que constantemente se encuentran inmersos en una competencia que afecta a toda la población y que contrario a ganar, pierden, pues crean una desconfianza que ocasiona que la sociedad deje de involucrarse en los temas que le competen al Estado, permitiendo que los intereses de los que gobiernan estén por encima de los gobernados y se privilegie a una élite política y una partidocrática.

En ese sentido, para que dichas disputas desaparezcan y exista una democracia participativa, es necesario que el Estado provea las condiciones necesarias para que sea efectiva.

Conforme a lo anterior, Azucena Rodríguez propone que todo sistema político necesita cuatro requisitos para lograr consolidarla: 1) el respeto de las garantías individuales; 2) los canales institucionales y marcos jurídicos; 3) la información; 4) la confianza por parte de los ciudadanos

³¹ SERRANO RODRÍGUEZ, Azucena, *op. cit.*, p. 95.

³² DUSSEL, Enrique, *op. cit.*, p. 23.

³³ WEBER, Max, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1944, p. 172, <https://sociologiaunpsjb.files.wordpress.com/2008/03/weber-economia-y-sociedad.pdf> (consultado el 14 de agosto de 2019).

³⁴ FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José F., *Hobbes y Rousseau. Entre la autocracia y la democracia*, México, FCE, 1996, p. 23.

hacia las instituciones democráticas³⁵. Con base en ello, cabe resaltar que deben existir cada uno de estos elementos para consolidar la democracia de mérito en nuestro país.

Lo anterior, no resulta sencillo puesto que la presencia de élites en el poder genera no sólo oligarquías, sino un régimen autocrático que compite por obtener el voto popular, olvidándose que ello implica respetar los derechos de libertad de participación, opinión, expresión o asociación, pues estos son la base de un Estado liberal que se rige conforme a derecho y que va de la mano con un estado democrático. Por lo que, es poco probable que un Estado que no es democrático garantice al pueblo el libre de desarrollo de sus derechos fundamentales.

IV. Conclusiones

La democracia participativa ha desarrollado y experimentado grandes cambios a lo largo de la historia, las instituciones se han esforzado por llevar a cabo modificaciones que permitan desarrollar contiendas más auténticas, transparentes y equitativas, construyendo así un sistema de participación más sofisticado y efectivo. Sin embargo, se evidencia que no existe un balance entre el poder de las instituciones, que propician la democracia electoral, y el pueblo que, es el que aspira a ejercer la democracia representativa, a través de dichas instituciones, y a practicar la participativa. Partiendo de esto, se advierte por qué existe una falta de participación ciudadana, pues los ciudadanos desconocen o simplemente desconfían de los mecanismos e instrumentos para opinar en los asuntos públicos que, si bien son competencia normativa de los gobernantes, tienen un impacto en la población.

A lo largo de la historia se vivieron enormes cambios, baste recordar que algunas dictaduras se convirtieron en democracias. En el caso de México, durante el siglo XVIII, el otrora presidente Porfirio Díaz instauró una dictadura de aproximadamente 35 años, periodo en el que las desigualdades eran muy marcadas entre la aristocracia y el pueblo, pues no existía una verdadera democracia electoral. Es indiscutible que las oligarquías no son una forma de régimen democrático y pese al gran desarrollo que se ha experimentado y los cambios institucionales alcanzados, aún no se ha podido erradicar el poder oligárquico, puesto que aun impera el deseo de poder y de dominación.

Para consolidar la democracia, es necesario que exista una cultura política que permita la formación tanto de la ciudadanía como de los políticos y las instituciones en general, pues, en México, la participación política (convencional y no convencional), la satisfacción con la democracia y la obtención de recursos son factores que están fuertemente vinculados con la pertenencia partidaria³⁶. Es decir, los partidos políticos influyen en gran medida dentro de la sociedad, puesto que, a partir de su previsión constitucional como entidades de interés público, durante muchas décadas fueron vías exclusivas de acceso al poder. Actualmente, los partidos marcan la agenda legislativa y negocian los cambios constitucionales e institucionales bajo los cuales se da la participación de la ciudadanía en el ámbito público.

V. Fuentes de consulta

BOBBIO, Norberto, *Diccionario de política*, México, Siglo XXI Editores, 1981.

_____, *El futuro de la democracia*, 3ª ed., México, EFE, 2001.

³⁵ SERRANO RODRÍGUEZ, Azucena, *op. cit.*, p. 97.

³⁶ MARTI, Salvador, ORTIZ, Reynaldo y SOMUANO, Fernanda, *La democracia en México*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2011, p. 259.

BRAVO ESCOBAR, Enrique, *Mecanismos de participación ciudadana en perspectiva comparada*, México, UNAM, 2014, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/11/5099/10.pdf>.

CASAR, M. A., *Las bases político-institucionales del poder presidencial, en Política y Gobierno*, México, CIDE, 1996, vol. III, núm. 1.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

CORPORACIÓN LATINOBARÓMETRO, *Informe 2009*, Santiago de Chile, 2009, http://www.latinobarometro.org/documentos/latbd_latinobarometro_informe_2009.pdf.

_____, *Informe 2018*, Santiago de Chile, 2018, [file:///D:/Descargas/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO%20\(1\).pdf](file:///D:/Descargas/INFORME_2018_LATINOBAROMETRO%20(1).pdf).

DUSSEL, Enrique, *20 tesis de política*, México, Siglo XXI, Centro de cooperación Regional para la Educación de Adultos en América Latina y el Caribe, 2006.

FERNÁNDEZ SANTILLÁN, José F., *Hobbes y Rousseau Entre la autocracia y la democracia*, México, FCE, 1996.

GARCÍA REYES, Christian Uziel, “Los partidos políticos y las elecciones en México: del partido hegemónico a los gobiernos divididos”, *Estudios Políticos*, México, núm. 19, 2010, p. 137, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=So185-16162010000100007&lng=es&tlng=es

HERNÁNDEZ, Gonzalo Julián, *Formas de participación ciudadana. “El Plebiscito”*, México, Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco, <http://derecho.posgrado.unam.mx/congresos/congreibero/ponencias/GonzaloJulianRosaHernandez.pdf>

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, *Sistema de Consulta de la Estadística de las Elecciones del Proceso Electoral 2017-2018*, México, 2018, <https://siceen.ine.mx:3000/#/participacion-ciudadana>.

J. OLVERA Alberto, *La participación ciudadana y sus retos en México*, 2009, [http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/5/images/b\)Olvera_Entregable_2.pdf](http://www.gobernacion.gob.mx/work/models/SEGOB/Resource/946/5/images/b)Olvera_Entregable_2.pdf).

MEJÍA R. Joaquín A., *Aportes teóricos para promover los derechos sociales desde el pensamiento de Luigi Ferrajoli*, México, Casa San Ignacio, 2012.

Marti, Salvador, ORTIZ, Reynaldo y SOMUANO, Fernanda, *La democracia en México*, Barcelona, Edicions Bellaterra, 2011.

OLMEDO CARRANZA, Raúl, *Democracia electoral y democracia participativa. En Aguilar, Luis F. et al. Ciclo de conferencias*, México, IFE, 1992, <file:///D:/Descargas/democracia-electoral-y-democracia-participativa.pdf>.

Organización de Estados Americanos, *Carta de la Organización de Estados Americanos*, http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-41_carta_OEA.asp.

PRUD HOMME, Francois Jean, *Consulta popular y democracia directa*, Cuadernos de divulgación de la cultura democrática, México, IFE, 1997.

REVUELTA VAQUERO, Benjamín y PATRÓN SÁNCHEZ, Fernando, *Democracia Participativa, Visiones, avances y provocaciones*, México, IFE, 2010.

SALMORÁN VILLAR, María de Guadalupe, *Poder, democracia y derechos*, México, UNAM, 2019, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5703/24.pdf>.

SARTORI, Giovanni, *¿Qué es la democracia?*, México, UNAM, 1993, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/3/1135/5.pdf>.

_____, *¿Qué es la democracia?*, México, Taurus, 2007.

SERRANO RODRÍGUEZ, Azucena, *La participación ciudadana en México*, México, UNAM, 2015, <http://www.scielo.org.mx/pdf/ep/n34/n34a5.pdf>

TOURAINÉ Alain, *¿Qué es la democracia?*, México, EFE, 1995.

WEBER, Max, *Economía y sociedad*, México, FCE, 1944, <https://sociologia1unpsjb.files.wordpress.com/2008/03/weber-economia-y-sociedad.pdf>